



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL, DE CONCESIÓN DIRECTA Y PAGO DE SUBVENCIONES A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE INSERCIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA (ADEIRMUR), LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE SOCIEDADES LABORALES Y PARTICIPADAS DE LA REGIÓN DE MURCIA (AMUSAL), LA FEDERACIÓN DE SOCIEDADES AGRARIAS COOPERATIVAS DE MURCIA (FECAMUR), LA FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE MURCIA (FECOAM), LA UNIÓN DE COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA DE LA REGIÓN DE MURCIA (UCOERM), Y LA UNIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGIÓN DE MURCIA (UCOMUR), PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL PACTO POR LA ECONOMÍA SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA 2025-2028.

El VI Pacto de la Economía Social 2025-2028 se erige en una herramienta fundamental para fortalecer el tejido empresarial y social de la Región de Murcia.

Este instrumento refleja el compromiso compartido entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las principales organizaciones representativas de los intereses económicos y sociales de las empresas de economía social en el territorio, tales como UCOMUR, FECOAM, AMUSAL, UCOERM, FECAMUR y ADEIRMUR, trazando las directrices necesarias para avanzar hacia metas que promuevan el incremento de la empleabilidad, la mejora de las condiciones laborales y un crecimiento sostenible, innovador e inclusivo, que fortalezca la cohesión social y territorial.

La economía social en España ha mostrado un crecimiento significativo en los últimos años, consolidándose como un pilar fundamental para el desarrollo sostenible y la cohesión social. Según datos recientes de 2024, el sector de la economía social en España está compuesto por más de 43.000 entidades, incluyendo cooperativas, sociedades laborales, mutualidades, empresas de inserción y centros especiales de empleo, generando alrededor de 2.2 millones de empleos directos e indirectos. En términos de facturación, estas entidades alcanzan aproximadamente el 10% del PIB nacional, evidenciando su impacto positivo en la economía y en la creación de empleo de calidad.

Tras el Plan de Acción para la Economía Social presentado por la Comisión Europea en diciembre de 2021 y la Recomendación del Consejo de 27 de noviembre de 2023, enmarcada en el Pilar Europeo de Derechos Sociales, se establecen los principios para garantizar que los mercados laborales y los sistemas de bienestar laboral sean justos, reconociendo la capacidad innovadora y resiliente de las entidades de economía social y su contribución a una recuperación justa y sostenible.

En el marco del VI Pacto de la Economía Social, y en consonancia con los objetivos de promover un desarrollo económico inclusivo, sostenible y solidario en la Región de Murcia, se reconoce la importancia fundamental de las organizaciones empresariales de economía social como motor de crecimiento y cohesión social. Estas organizaciones, que incluyen cooperativas y sociedades laborales, desempeñan un papel clave en la generación de empleo de calidad, en la innovación social y en la promoción de modelos empresariales responsables y sostenibles. Consciente de ello, la Administración regional reafirma su compromiso de apoyar y fortalecer el sector de la economía social mediante la adopción de medidas que faciliten su desarrollo y consolidación. En este contexto, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el VI Pacto de la Economía Social, se procede a la concesión directa de subvenciones a las organizaciones empresariales de economía





social de Murcia, con el fin de impulsar proyectos y acciones que contribuyan a la dinamización de este sector estratégico para el crecimiento económico y la cohesión social de nuestra comunidad. El Decreto 52/2025, de 29 de mayo, refleja, por tanto, la voluntad de la Administración de promover un entorno favorable para las organizaciones de economía social, fomentando su participación activa en el desarrollo económico regional y consolidando su papel como agentes de cambio y progreso social.

La concesión de subvenciones a estas organizaciones en Murcia se justifica plenamente por los beneficios que aportan a la región. No solo generan empleo y riqueza, sino que también fortalecen el tejido social al promover la integración de colectivos vulnerables y la cohesión social. Las subvenciones permitirán a estas entidades mejorar su competitividad, ampliar su impacto social y desarrollar proyectos innovadores que respondan a las necesidades de la comunidad.

Esta línea de subvención se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, aprobado por Orden de 3 de febrero de 2025, modificada por la Orden de 10 de febrero de 2025, Orden de 30 de mayo de 2025, y Orden de 6 de junio de 2025, denominándose *“Acciones del Pacto para la excelencia de la Economía Social”*.

Entendiendo que existen razones de interés público, social y económico, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, mediante la concesión de ayudas mediante decreto de concesión directa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con fecha 3 de junio de 2025 (BORM nº126) se ha publicado el Decreto nº 52/2025, de 29 de mayo, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a conceder por la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social a favor de la Asociación de Empresas de Inserción de la Región de Murcia (ADEIRMUR), la Asociación Empresarial de Sociedades Laborales y Participadas de la Región de Murcia (AMUSAL), la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR), la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM) y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR), para la realización de proyectos en el marco del Pacto por la Economía Social de la Región de Murcia 2025-2028 siendo los datos de las beneficiarias los siguientes:

PROGRAMA DE AYUDA		
DECRETO DE CONCESIÓN DIRECTA PACTO POR LA ECONOMIA SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA 2025-2028		
ENTIDAD	NIF	DOMICILIO
FECAMUR	F73130262	C/ACISCLO DIAZ,5, 30.005, MURCIA
FECOAM	F30114441	C/CABALLERO,13, 30.002, MURCIA
AMUSAL	G30122550	C/RONDA SUR, 50 30.010, MURCIA
UCOERM	G30106785	C/NUEVA SAN ANTÓN, 39,30.009, MURCIA
UCOMUR	F30147995	C/NUEVA SAN ANTON, 39, 30.009 MURCIA
ADEIRMUR	G73995409	PLAZA DUQUES DE LUGO, 2, 30.009, MURCIA



Teniendo en cuenta que de la documentación que obra en poder de esta Dirección General se desprende que las beneficiarias cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención, y que cumplen con las condiciones que le dan derecho al cobro de la misma, habiendo asumido el compromiso del cumplimiento del apartado VI del Código de Conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2021 (BORM nº 23 de 29/01/2022), se emitió Informe de la Técnica Consultora de la Dirección General de Autónomos y Economía Social, de fecha 22/5/2025 favorable a la aprobación del Decreto 52/2025.

Con fecha 30 de mayo de 2025 y número de registro de entrada 202590000413584 se solicita por la entidad FECOAM, una modificación de las actuaciones subvencionadas a esta entidad al amparo del Decreto nº 52/2025, de 29 de mayo, de conformidad con el artículo 15.2 del mismo, consistentes en la reducción de las actuaciones subvencionadas a las siguientes:

LA FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE MURCIA (FECOAM) EXP. 2025-38-004: 65.000 € (SESENTA Y CINCO MIL EUROS).

Eje	Actuación	Proyecto	Importe
Eje 1. Visibilidad de la economía social. Escultura de la Economía Social	134	Visibilidad de la economía social. Escultura de la Economía Social	23.140,00 €
Eje 2. Competitividad e innovación empresarial	225	Plan estratégico del cooperativismo agroalimentario de la Región de Murcia	25.860,00 €
Eje 2. Competitividad e innovación empresarial	241	Optimización de procesos en la Economía Social de la Región de Murcia	16.000,00 €
			65.000,00 €

La solicitud de modificación consiste en la supresión de la actuación denominada “Medidas para fomentar la participación de la mujer en cooperativas agroalimentarias”, repartiendo los 11.300,00 euros, concedidos para su financiación entre las otras tres actuaciones subvencionadas, sin alterar el importe total concedido de 65.000,00 euros.

En cuanto a las razones de dicha modificación tal como se justifica en la Memoria que se adjunta por parte de la entidad FECOAM a su escrito de solicitud son las siguientes:

- **En relación al proyecto presentado “Escultura a la Economía Social”**, el proyecto se había presentado con un presupuesto inicial de 18.000, 00 euros, incrementándose a un presupuesto total de 23.140,00 euros debido fundamentalmente al incremento del precio de dicha escultura y al ser su pago proporcional por las diferentes entidades que constituyen la economía social por lo que se ha procedido a incrementar la partida económica de dicho proyecto.





ACTUACIÓN	IMPORTE INICIAL	IMPORTE ACTUAL
Escultura de la Economía Social	18.000,00 €	23.140,00 €
TOTAL PROYECTO	18.000,00 €	23.140,00 €

- En relación al proyecto **“Optimización de procesos en la Economía Social de la Región de Murcia”**, el proyecto se había presentado con un presupuesto inicial de 13.000,00 euros incrementándose a un presupuesto total de 16.000,00 euros debido fundamentalmente a la incorporación de una nueva partida “gestión de base de datos” con la que se pueden incluir datos de diferentes años (datos de años anteriores a 2025 y posteriores) con lo que se mejora en eficiencia al poder comparar anualidades y con ello al análisis e información de dichos datos para poder obtener conclusiones y comparativas anuales. Dicha nueva partida supone a su vez un incremento en la actuación de coordinación ya que previamente hay que depurar los datos ya existentes en los archivos de la empresa y esto se realizara con recursos de personal propio.

ACTUACIÓN	IMPORTE INICIAL	IMPORTE ACTUAL
Optimización de procesos en la Economía Social de la Región de Murcia	11.500,00 €	11.500,00 €
Gestión de base de datos		2.000,00 €
Coordinación	1.500,00 €	2.500,00 €
TOTAL DEL PROYECTO	13.000,00 €	16.000,00 €

- En relación al proyecto **“Plan estratégico del cooperativismo agroalimentario de la Región de Murcia”** el proyecto se había presentado con un presupuesto inicial de 22.700,00 euros incrementándose a un presupuesto total de 25.860,00 euros debido a la ampliación de las actuaciones de difusión y comunicación que consistirán en realizar jornadas de difusión agrupadas por comarcas para Consejos Rectores en las cooperativas asociadas y la comunicación digital mediante las principales redes sociales y web de FECOAM. Esta partida de difusión y comunicación contempla también la impresión de 100 ud del Plan Estratégico del cooperativismo agroalimentario de la Región de Murcia. Dicha nueva partida supone a su vez un incremento en la actuación de coordinación que se realizará con recursos de personal propio.

ACTUACIÓN	IMPORTE INICIAL	IMPORTE ACTUAL
Plan estratégico del cooperativismo agroalimentario de la Región de Murcia	20.000,00 €	20.000,00 €
Difusión y comunicación	1.200,00 €	3.500,00 €
Coordinación	1.500,00 €	2.360,00 €
TOTAL DEL PROYECTO	22.700,00 €	25.860,00 €

- El aumento en estas modificaciones presupuestarias en los proyectos mencionados, NO permite a la entidad FECOAM la realización del **proyecto “Medidas para fomentar la participación de la mujer en cooperativas agroalimentarias”**.





La modificación en las actuaciones a realizar consiste en una redistribución de los importes correspondientes a las actuaciones a realizar, sin alterar el importe total concedido, ni producir una modificación sustancial del Decreto, y es conforme con lo establecido en el art 15.2 del Decreto 52/2025 que establece: “Asimismo el órgano concedente podrá acordar por razones de interés general debidamente justificadas por el beneficiario para la consecución de los fines de la subvención, la modificación de los proyectos presentados, bien en cuanto a las actuaciones a realizar o a la cuantía de los mismos, siempre que la modificación solicitada no supere la subvención global obtenida por el beneficiario. El acuerdo deberá ser notificado a los interesados”.

En su virtud, visto el informe de fiscalización previa favorable de la Intervención Delegada de Empresa, Empleo y Economía Social, de fecha 23 de junio de 2025. el Informe técnico favorable de fecha 19 de junio de 2025, a propuesta de la Dirección General de Autónomos y Economía Social de fecha 19 de junio de 2025, y de acuerdo con el Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional, con las facultades que me confiere el artículo 16.2.n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

DISPONGO

PRIMERO: La concesión de la subvención, por un importe total de 302.100,00 euros (TRESCIENTOS DOS MIL CIEN EUROS), correspondiendo la cantidad que se indica a cada una de las organizaciones de economía social recogidas en el citado Decreto, destinada a la realización de los siguientes proyectos en el marco del Pacto por la Economía Social de la Región de Murcia 2025-2028:

FEDERACIÓN DE SOCIEDADES AGRARIAS COOPERATIVAS DE MURCIA (FECAMUR) EXP. 2025-38-001: 21.600,00 € (VEINTIUN MIL SEISCIENTOS EUROS).

Eje	Actuación	Proyecto	Importe
Eje 3. Sostenibilidad ambiental, social y territorial	313	Identificación de incentivos no monetarios para el diseño efectivo de medidas contra el cambio climático en agricultura	21.600

LA FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE MURCIA (FECOAM) EXP. 2025-38-002: 65.000 € (SESENTA Y CINCO MIL EUROS).

Eje	Actuación	Proyecto	Importe
Eje 1. Visibilidad de la economía social. Escultura de la Economía Social	134	Visibilidad de la economía social. Escultura de la Economía Social	23.140
Eje 2. Competitividad e innovación empresarial	225	Plan estratégico del cooperativismo agroalimentario de la Región de Murcia	25.860
Eje 2. Competitividad e innovación empresarial	241	Optimización de procesos en la Economía Social de la Región de Murcia	16.000
			65.000





ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE SOCIEDADES LABORALES Y PARTICIPADAS DE LA REGIÓN DE MURCIA (AMUSAL) EXP. 2025-38-003: 61.500,00 € (SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS).

Eje	Actuación	Proyecto	Importe
Eje 1. Visibilidad y crecimiento de la economía social.	131	Convenios de colaboración con entidades públicas y privadas para el fomento de la Economía Social	4.500
Eje 2. Competitividad e innovación empresarial	212	Elaboración de planes de viabilidad destinados a la reestructuración financiera	14.400
Eje 2. Competitividad e innovación empresarial	261	Detección de las necesidades de servicios de las empresas de economía social	3.600
Eje 2. Competitividad e innovación empresarial	241	Planes de Marketing digital para la competitividad empresarial	15.000
Eje 2. Competitividad e innovación empresarial	245	Modernización digital y mejora de la competitividad	15.000
Eje 2. Competitividad e innovación empresarial	231	Monitorización de indicadores económico financieros de las empresas de Economía Social	9.000

61.500

UNIÓN DE COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA DE LA REGIÓN DE MURCIA (UCOERM) EXP. 2025-38-004: 31.000,00 € (TREINTA Y UN MIL EUROS).

Eje	Actuación	Proyecto	Importe
Eje 2. Competitividad e innovación empresarial	274	Educación en valores cooperativos desde el aula	6.600
Eje 2. Competitividad e innovación empresarial	271	Congreso de Educación: Digitalización, Salud mental y Emprendimiento en la era digital	17.800
Eje 3. Sostenibilidad ambiental, social y territorial	323	intercambio de experiencias basadas en la economía circular en las cooperativas de enseñanza	6.600

31.000





UNIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGION DE MURCIA (UCOMUR) EXP. 2025-38-005: 100.000,00 € (CIEN MIL EUROS).

Eje	Actuación	Proyecto	Importe
Eje 1. Visibilidad y crecimiento de la economía social.	132	Colaboración público-privada para la visibilidad de la Economía Social	5.000
Eje 1. Visibilidad y crecimiento de la economía social.	111	Campaña de relanzamiento de imagen de UCOMUR para acercar sus servicios al público joven	25.000
Eje 1. Visibilidad y crecimiento de la economía social.	133	Estudio/Prospectiva de Empleo de la Economía Social en la Región de Murcia 2025/2026 (Observatorio del HUB de Vanguardia de la Economía Social)	20.000
Eje 1. Visibilidad y crecimiento de la economía social.	151	Campaña de difusión multicanal para el fomento de creación de entidades de Economía Social	45.000
Eje 2. Competitividad e innovación empresarial	211	Guía práctica sobre ayudas y subvenciones dirigidas a entidades de Economía Social	5.000

100.000

ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE INSERCIÓN (ADEIRMUR) EXP. 2025-38-006: 23.000,00 € (VEINTITRES MIL EUROS).

Eje	Actuación	Proyecto	Importe
Eje 1. Visibilidad y crecimiento de la economía social.	113	Organización de actos y eventos que promocionan y visibilizan el trabajo e impacto en la sociedad de las empresas de inserción	17.500
Eje 1. Visibilidad y crecimiento de la economía social.	134	Feria para dar a conocer los productos y servicios de las empresas de inserción	3.000
Eje 3. Sostenibilidad ambiental, social y territorial	334	Jornadas y formaciones de contratación pública responsable	2.500

23.000

SEGUNDO: Aceptar la solicitud de modificación de las actuaciones solicitadas por FECOAM, suprimiendo la actuación denominada “Medidas para fomentar la participación de la mujer en cooperativas agroalimentarias”, y distribuyendo el importe solicitado para su realización de 11.300,00 euros en la realización de las otras tres actuaciones subvencionadas, “Visibilización de la Economía Social. Escultura de la Economía Social Murcia 2025”, “Plan Estratégico del cooperativismo agroalimentario de la Región de Murcia”, y “Optimización de procesos en la Economía Social de la Región de Murcia”, por los motivos de interés general justificados por dicha entidad en su Memoria que adjunta a la solicitud de modificación de actuaciones, de conformidad con el art. 15.2 del Decreto 52/2025.



TERCERO: La autorización o aprobación del gasto, el compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago por importe de 302.100,00 euros (TRESCIENTOS DOS MIL CIEN EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria 20.04.00.724A.475.99 del ejercicio 2025, proyecto 046070, subproyecto 046070259939, correspondiendo la cantidad que se indica a cada una de las organizaciones reseñadas.

CUARTO: El pago de la subvención se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 20.04.00.724A.475.99 del ejercicio 2025, proyecto 046070, subproyecto 046070259939, destinada a la realización de los mencionados proyectos en el marco del VI Pacto por la Economía Social de la Región de Murcia 2025-2028.

QUINTO: Para los expedientes con financiación afectada, de acuerdo con la Orden de 29 de diciembre de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan las actuaciones relativas a la gestión presupuestaria de los gastos con financiación afectada (BORM nº 2, de 03.01.2006), se especifica el gasto elegible; y puesto que el Programa de Ayuda se financia con Fondos Propios Libres, el Gasto Elegible es cero euros (0,00 euros).

SEXTO: El total de la subvención concedida se abonará mediante un único pago, de 302.100,00 euros (TRESCIENTOS DOS MIL CIEN EUROS), en total, distribuido en la forma indicada en la presente propuesta para cada una de las organizaciones de manera anticipada en su totalidad no exigiéndose garantía alguna, dado que las beneficiarias son organizaciones empresariales, de acuerdo con el artículo 16.2.e) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y dado el carácter social de la subvención.

Los datos comunes de la subvención para todas las entidades beneficiarias son:

PROGRAMA DE AYUDA DECR. DE CONCESION DIRECTA PACTO ECONOMIA SOCIAL RM 2025-2028

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 2025.20.04.00.724A.475.99

PROYECTO: 046070 SUBPROYECTO: 046070259938

Nº REFERENCIA R: 033509

Los datos específicos de cada una de las ayudas concedidas a las entidades beneficiarias son:

ENTIDAD INTERESADA	FECAAMUR
Nº EXPEDIENTE	2025 38 0001
NIF	F73130262
IMPORTE CONCEDIDO	21.600,00 EUROS
NÚMERO DE PAGOS	1
IMPORTE A PAGAR	21.600,00 EUROS





ENTIDAD BANCARIA	CAJAMAR
IBAN	ES65 3058 0295 1127 1000 0253

ENTIDAD INTERESADA	FECOAM
Nº EXPEDIENTE	2025 38 0002
NIF	F30114441
IMPORTE CONCEDIDO	65.000,00 EUROS
NÚMERO DE PAGOS	1
IMPORTE A PAGAR	65.000,00 EUROS
ENTIDAD BANCARIA	CAJAMAR
IBAN	ES86 3058 0308 1027 2001 1129

ENTIDAD INTERESADA	AMUSAL
Nº EXPEDIENTE	2025 99 38 0003
NIF	G30122550
IMPORTE CONCEDIDO	61.500,00 EUROS
NÚMERO DE PAGOS	1
IMPORTE A PAGAR	61.500,00 EUROS
ENTIDAD BANCARIA	CAJAMAR
IBAN	ES39 3058 0437 2127 2000 0621

ENTIDAD INTERESADA	UCOERM
Nº EXPEDIENTE	2025 38 0004
NIF	G30106785





IMPORTE CONCEDIDO	31.000,00 EUROS
NÚMERO DE PAGOS	1
IMPORTE A PAGAR	31.000,00 EUROS
ENTIDAD BANCARIA	CAJAMAR
IBAN	ES24 3058 0437 2327 2000 2733

ENTIDAD INTERESADA	UCOMUR
NºEXPEDIENTE	2025 38 0005
NIF	F30147995
IMPORTE CONCEDIDO	100.000,00 EUROS
NÚMERO DE PAGOS	1
IMPORTE A PAGAR	100.000,00 EUROS
ENTIDAD BANCARIA	CAJAMAR
IBAN	ES24 3058 0243 4027 2001 3637

ENTIDAD INTERESADA	ADEIRMUR
Nº EXPEDIENTE	2025 38 0006
NIF	G73995409
IMPORTE CONCEDIDO	23.000,00 EUROS
NÚMERO DE PAGOS	1
IMPORTE A PAGAR	23.000,00 EUROS
ENTIDAD BANCARIA	TRIODOS BANK
IBAN	ES86 1491 0001 25 3000111167





SÉPTIMO: Los gastos ocasionados por las acciones a realizar deben estar directamente relacionados con subvención concedida, y lo serán por los siguientes conceptos:

- Material de oficina: ordinario no inventariable, prensa, revistas, libros y otras publicaciones.
- Material de oficina informático no inventariable.
- Gastos diversos en publicidad, comunicación y elaboración de web.
- Gastos diversos tales como material didáctico, alquileres de locales, suministros, necesarios para la realización de reuniones, conferencias y cursos.
- Gastos derivados del alojamiento de los ponentes.
- Gastos derivados de locomoción del personal propio y ajeno.
- Gastos derivados de personal propio y contratado por la entidad beneficiaria directamente vinculado a la ejecución de la actividad subvencionada.
- Otros gastos corrientes tales como suministros, comunicaciones, etc.

Del importe de la subvención queda excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

OCTAVO: Es obligación del beneficiario de la ayuda el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el Decreto 52/2025, de 29 de mayo de 2025.

Las acciones subvencionadas serán las que se lleven a cabo en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el día 31 de diciembre de 2025, realizándose su gasto en ese mismo periodo.

Las Entidades beneficiarias dispondrán de dos meses desde la finalización del plazo establecido en el apartado anterior, o con anterioridad si hubieran cumplido con la ejecución del objeto subvencionado, para presentar en la Dirección General de Autónomos y Economía Social, la correspondiente justificación.

La documentación justificativa a presentar en la Dirección General de Autónomos y Economía Social, bien documentos electrónicos originales, bien copia electrónica de los mismos, será la que se indica en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y en particular la que se señala a continuación:

- a) Memoria de las actividades desarrolladas con cargo a la subvención concedida.





b) Relación de facturas o justificantes presentados, firmada electrónicamente por el representante legal de la entidad. (Anexo)

c) Facturas con acreditación de su pago, o justificantes definitivos de pago de los gastos ocasionados, que sean directamente imputables a la actividad subvencionada. Las facturas se pagarán mediante tarjeta, cheque, o pagaré, transferencia bancaria, debiendo aportarse copia de estos así como el correspondiente extracto bancario que refleje dichos cargos.

En caso de incluir gastos de personal de trabajadores de la entidad, directamente relacionados con la actividad, se justificarán mediante nóminas y declaración formal del representante de la entidad especificando la imputación correspondiente.

d) Cuando el gasto subvencionado consista en actividades de difusión como folletos, revistas, material impreso o audiovisual o cuñas de prensa, radio o televisión, deberá adjuntarse un ejemplar de los mismos.

La suma del importe subvencionado en concepto de costes salariales de personal propio participante y gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención del personal propio, no podrá superar el 20 % del gasto total.

El importe a justificar de cada una de las partidas subvencionadas podrá tener una desviación máxima del 30% positiva o negativa, sin que ello suponga una variación del importe total concedido para la realización de la actividad.

La desviación del 30 % en cada partida subvencionada podrá compensarse entre las partidas del proyecto presentado, de modo que el exceso en una partida pueda equilibrar el defecto en otra, siempre que el importe total concedido se justifique adecuadamente y la suma final no supere lo aprobado en la subvención.

No se admitirán como justificantes las facturas de comidas, ni las inversiones en activos fijos, así como atenciones protocolarias y actuaciones de entretenimiento.

La justificación de la subvención debe ajustarse a los siguientes conceptos solicitados en la Ficha de Actuaciones que se acompaña a la solicitud:

- Costes salariales del personal propio participante en la acción.
- Gastos de desplazamiento y alojamiento.
- Contratación de servicios externos:

- a) Alquileres de locales o equipos.
- b) Material de oficina, fotocopias o imprenta.
- c) Publicidad
- d) Maquetación
- e) Consultoría
- f) Servicios de informática
- g) Otros (especificar).

NOVENO: Son obligaciones de la entidad beneficiaria de conformidad con el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:





- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante la Dirección General de Autónomos y Economía Social, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y disfrute de la subvención.
- c) Comunicar a la Dirección General de Autónomos y Economía Social la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozcan.
- d) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.
- e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos.
- f) Cualesquiera otras recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- g) Prestar su colaboración y facilitar cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que correspondan, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- h) Incorporar en todas las manifestaciones de promoción y difusión de las actividades objeto de ayuda que éstas están subvencionadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, Dirección General de Autónomos y Economía Social.
- i) Destinar los bienes, durante al menos de dos a cinco años al fin concreto para el que se concede la subvención, según dispone el artículo 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- j) Cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- k) En el supuesto de que se financien manuales o libros, estos deberán contar con depósito legal.
- l) Asumir, con carácter previo a la concesión de la subvención, el apartado VI del código de conducta ética en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 29 de diciembre de 2021. (BORM nº 23, de 29 de enero de 2022).

DÉCIMO: Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden Resolutoria de concesión.

UNDÉCIMO: El órgano concedente de estas ayudas podrá otorgar una ampliación del plazo de ejecución de los proyectos subvencionados, o del plazo de justificación establecido en el presente





Decreto cuando, por razones no imputables a la entidad beneficiaria, no fuera posible cumplir con dichos plazos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero, siempre que no exceda de la mitad de los mismos y no haya vencido el plazo de que se trate, en los términos del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

Asimismo el órgano concedente podrá acordar por razones de interés general debidamente justificadas por el beneficiario para la consecución de los fines de la subvención, la modificación de los proyectos presentados, bien en cuanto a las actuaciones a realizar o a la cuantía de los mismos, siempre que la modificación solicitada no supere la subvención global obtenida por el beneficiario. El acuerdo deberá ser notificado a los interesados.

DUODÉCIMO: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos establecidos en los artículos 36.4 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Si al justificar la acción los gastos efectuados fueran inferiores a los inicialmente establecidos como importe a justificar en la Orden de concesión de la subvención, procederá el reintegro proporcional de la ayuda recibida.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DECIMOTERCERO: Con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones, y de manera adicional a esta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las ayudas públicas concedidas con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad, se publicarán en el Portal de Transparencia al que se refiere el artículo 11 de la citada Ley.

DECIMOCUARTO: La presente Orden, que deberá ser notificada a las beneficiarias, pone fin a la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación a los interesados.

LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL

Fdo: María Isabel López Aragón





DECRETOS DE CONCESIÓN DIRECTA 2025
ANEXO JUSTIFICACIÓN
RELACIÓN DE FACTURAS AGRUPADAS POR PARTIDAS DE GASTO
Nº Expediente: 2025 99 38.....

PARTIDA GASTOS (*)	NÚMERO FACTURA	FECHA FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO O DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE FACTURA	IMPORTE IMPUTADO
	TOTAL /SUBTOTAL					

Firmado electrónicamente por el representante legal de la entidad

Indicar: personal propio, desplazamiento y/o alojamiento, alquiler, material, suministros, comunicaciones, publicidad y/o propaganda y otros gastos. La partida de gastos deberá ajustarse a los conceptos subvencionados
requidos en la Ficha de actuaciones que se adjuntó a la solicitud de la subvención, tal como se establece en el art. 13.5 del Decreto de concesión.

